

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 07 de junio de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – PAGO POR CONSIGNACIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO: JUDITH DORINA SÁNCHEZ POLANCO
RADICACIÓN: 760014003007202200374-00

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Manifiesta en el acápite de notificaciones, que la demandada se notificará en la Carrera 5 #2-68 de la ciudad de Santiago de Cali, sin embargo, revisados los anexos allegados en la solicitud de cupo de crédito por libranza folio 1 del Documento 39 del expediente digital, la dirección relacionada corresponde a la ciudad de Yumbo barrio Belalcázar. Sírvase aclarar dicha incongruencia conforme al numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.
2. En relación al artículo 35 de la Ley 640 del 2001, sírvase allegar la conciliación extrajudicial en derecho, la cual se establece como requisito de procedibilidad para acudir ante la Jurisdicción Civil., so pena de rechazo de la demanda (Art. 621 CGP)

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 8 DE JUNIO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c24def3a7b14de9fe820a04e5b06e2e62d3eab4218d938d691ae7daa2b4872**

Documento generado en 07/06/2022 10:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>